

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/45/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por cinco instalaciones de energía solar en régimen especial de 100 kW, con sus correspondientes inversores, con equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a un centro de transformación constituido por dos transformadores de 630 kVA BT/MT propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Las Porciones”, polígono 1 parcela 21, término municipal de Moraleja (Cáceres).

— Promotor: Agrufoto, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 25 de septiembre de 2006 para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto”, n.º 11.867, en el término municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: O-026/21/06.**

Advertido error material en el anuncio de licitación de 25 de septiembre de 2006, publicado con fecha 5 de octubre de 2006,

D.O.E. n.º 117, por el que se publica el concurso para la contratación de las obras de acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada Cerro Alto, n.º 11.867, en el término municipal de Quintana de la Serena n.º Expte.: O-026/21/06, se procede a su rectificación:

En el punto 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: En el apartado a) Clasificación:

Donde decía: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Debe decir: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. n.º 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**EDICTO de 18 de septiembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0252/06. Empresa: “Clece, S.A.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Clece, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 01/08/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0252/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0252/06.

Acta n.º: SH-252/06.

Fecha notificación del Acta: 26/04/2006.

Empresa: “Clece, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A80364243.

Domicilio: Ronda del Pilar, 10.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda Imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-252/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 18 de septiembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0268/06. Empresa: “Rehabilitaciones y Construcciones de Mérida, S.L.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Rehabilitaciones y Construcciones de Mérida, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18/08/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0268/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0268/06.

Acta n.º: SH-294/06.

Fecha notificación del Acta: 23/05/2006.

Empresa: “Rehabilitaciones y Construcciones de Mérida, S.L.”

D.N.I. o C.I.F.: B06237176.

Domicilio: C/ John Lennon, 27.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda Imponer a la citada empresa la sanción total de Dóscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-294/06.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes